

Guadalajara, Jal., 9 de agosto de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Cuadragésima Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Marino Edwin Guzmán Ramírez, constante la existencia de *quorum* legal.

Por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con gusto, Magistrada Presidenta, Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1349 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, un juicio de revisión constitucional electoral y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 202 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Por favor, Octavio.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto relativo al recurso de apelación 202 de 2018, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo General del INE en el procedimiento instaurado en contra del recurrente y su entonces candidato a diputado federal por el 05 Distrito Electoral con cabecera en Delicias, Chihuahua por presuntas infracciones a la normatividad electoral en relación con el espectacular colocado durante la pasada campaña electoral.

En el proyecto se estima que el recurrente parte de la premisa errónea de considerar que la responsable debió tomar en cuenta lo que manifestó en el expediente de fiscalización de campaña correspondiente al actual proceso electoral; ello, pues como se razona

en la consulta, dicho procedimiento es distinto al que dio origen al presente recurso, de ahí que no podía ser motivo de pronunciamiento por parte de la autoridad al emitir la resolución impugnada.

En otro tema, en el proyecto se propone inoperantes e infundados los agravios relativos a que la responsable no tomó en cuenta que corresponde a los proveedores y no a los partidos políticos la obtención y designación del Identificador Único de los espectaculares que se colocan como parte de la propaganda electoral, por lo que al recurrente no debió atribuírsele responsabilidad al respecto.

Se estiman inoperantes, puesto que el recurrente fue omiso en comparecer en el procedimiento instaurado en su contra, de ahí que no resulta viable que en esta instancia exponga argumentos que no fueron del conocimiento de la autoridad administrativa.

A su vez, se proponen infundados porque como se explica en la consulta, se trata de una obligación que les resulta directamente exigible a los institutos políticos de conformidad con la normativa aplicable y con la interpretación que al respecto ha emitido la Sala Superior de este Tribunal.

Con base en lo anterior, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada en lo que fue materia de impugnación. Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Octavio.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización, Magistrada Presidenta...

Sigue 2ª parte

Inicia 2

... con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Voto favorablemente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrada Jorge Sánchez Morales: Con mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el recurso de apelación 202 de este año:

Único.- Se confirma la resolución reclamada en lo que fue materia de impugnación.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Alberto Gallego Sánchez, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 65 de 2018, turnado a mi ponencia, por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Alberto Gallego Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 65 de este año, promovido por el Partido del Trabajo, a fin de controvertir la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el juicio de inconformidad 194 y su acumulado, relacionados con la elección de miembros del ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone confirmar la sentencia impugnada, lo anterior porque además de que respecto de alguna de las casillas impugnadas, el PT no combatió frontalmente las consideraciones del Tribunal Local, para que procediera a la nulidad de la votación pretendida, era necesario que se demostrara que la recepción de la votación se realizó por personas u organismos distintos a los facultados por la ley.

En el caso, se propone declarar infundada la pretensión del actor, toda vez que no es suficiente para actualizar la referida causal de nulidad por el simple hecho de que la integración de las casillas en la elección impugnada, no se hubiera sujetado al procedimiento de corrimiento establecido en la Ley Electoral Local.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Luis.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrada Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 65 de este año:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

A continuación solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a la los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano del 2235 al 3075, así como del 3079 al 3586 de este año, todos con sus respectivos acumulados, turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integramos esta Sala.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta conjunta con los juicios ciudadanos indicados, los cuales fueron turnados a las ponencias de la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala Regional, promovidos por diversos ciudadanos por propio derecho, a fin de impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que calificó la elección de munícipes celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, así como la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral concurrente 2017-2018.

En los proyectos se propone declarar improcedente el conocimiento de los juicios en la vía *per saltum* y desechar de plano las demandas, toda vez que no se presentaron dentro del plazo que establece el Código Electoral para la interposición del medio de defensa ordinario local.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretario.

A su consideración los proyectos de sentencia.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, Secretaria General de Acuerdos, por favor, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con su autorización.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: En los términos de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos del 2235 al 3075, y del 3079 al 3586 de este año, todos con sus respectivos acumulados, en cada caso:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretario, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Marino Edwin Guzmán Ramírez: Magistrada Presidenta, le informo que, conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 13 horas con 18 minutos, se declara cerrada la Sesión del 9 de agosto de 2018, y gracias a quienes nos acompañaron en esta Salón de Plenos y a quienes nos siguen por internet, intranet y periscope.

Muchas gracias y que tengan un excelente día.